Naciones Unidas S/PV.7595



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7595ª sesión

Martes 22 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Power	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Angola	Sr. Gimolieca
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. González de Linares Palou
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Nueva Zelandia	Sr. van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014) y 2191 (2014) (S/2015/962)

15-44644 (S)





Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014) y 2191 (2014) (S/2015/962)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento (S/2015/1001), que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Angola, Chile, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/962, que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014) y 2191 (2014).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de)

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2258 (2015).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoyó la aprobación de la resolución 2258 (2015), porque considera que es importante mantener la prestación de asistencia humanitaria transfronteriza. Nos permite acceder a las personas que se encuentran en las zonas de difícil acceso a las que no se puede llegar por otros medios. No obstante, lamentamos que, en el transcurso de la redacción de la resolución, no se hayan tenido en cuenta algunas sugerencias que, en nuestra opinión, eran oportunas.

La delegación de Rusia recomendó la ampliación del mecanismo de las Naciones Unidas de vigilancia de la prestación de asistencia humanitaria establecido en virtud de la resolución 2165 (2014) para todas las cargas que ingresen a Siria declaradas como asistencia humanitaria. Somos conscientes de la carga que eso supondría para las Naciones Unidas, pero nos preocupa realmente que no se detenga el suministro de armas destinado a los combatientes y que los combatientes terroristas extranjeros de todo el mundo sigan sumándose a las filas del Estado Islámico del Iraq y el Levante, del Frente Al-Nusra y de otros grupos terroristas armados.

Por desgracia, ese suministro atraviesa las fronteras de Siria, a menudo cruzando los propios puestos fronterizos donde funciona el mecanismo de las Naciones Unidas. A pesar de la presencia de las Naciones Unidas y de la determinación de toda la comunidad internacional de poner fin a la crisis en Siria y detener a los terroristas, los cruces fronterizos se utilizan con fines totalmente distintos a los humanitarios y, a menudo, con pretextos humanitarios. Es necesario poner fin a este fenómeno.

Señalamos que debe concederse una atención especial al preámbulo de la resolución, en el que el Consejo de Seguridad expresa su interés en recibir información más detallada del Secretario General sobre la prestación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 2165 (2014). El Consejo de Seguridad, que ha establecido el mecanismo y al que incumbe su responsabilidad, debe ser informado de la naturaleza de la asistencia humanitaria destinada al país, que ingresa a través de puestos transfronterizos y de la medida en que la asistencia llega a la población. La información genérica sobre el número de convoyes que llegan a los necesitados y las estimaciones aproximadas del número de convoys que se necesitan no son suficientes. Esperamos que en los futuros informes del Secretario General se proporcione información más completa y detallada al respecto.

Sra. Kawar (Jordania) (*habla en árabe*): En nuestra labor en el Consejo de Seguridad, hemos asignado gran importancia a la situación humanitaria en Siria porque tenemos la firme convicción de que debemos aliviar el sufrimiento humano que se padece en ese país. La región también debe evitar las graves secuelas de la crisis.

Trabajamos en muy estrecha colaboración con nuestros asociados en el Consejo de Seguridad, así como con Luxemburgo y Australia, a fin de presentar las

resoluciones 2139 (2014) y 2165 (2014), que se basan en los informes del Secretario General que se han centrado en que la asistencia humanitaria —incluidos los alimentos y los medicamentos esenciales para millones de sirios— pueda acceder a Siria a través de sus fronteras con Turquía y el Líbano. Durante este año, hemos trabajado en estrecha colaboración con los asociados antes mencionados, así como con España y Nueva Zelandia en las últimas semanas, y celebramos consultas con todos los miembros del Consejo, los países afectados y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para que las Naciones Unidas y sus asociados puedan proporcionar asistencia humanitaria a Siria, labor que esperamos llevar a cabo en las primeras semanas del próximo año.

La aprobación el día de hoy de la resolución 2258 (2015), elaborada por Jordania, Nueva Zelandia y España, permitirá a la Misión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección operar durante por lo menos un año más a fin de garantizar que la asistencia humanitaria, incluida la asistencia médica, llegue a los que más la necesitan en las zonas remotas y sitiadas. Lamentablemente, en el pasado los grupos terroristas han obstaculizado la prestación de dicha asistencia.

Los coautores de la resolución aprobada hoy —Jordania, Nueva Zelanda y España— agradecen a todos los miembros del Consejo su cooperación, su consenso y su colaboración, que nos han permitido aprobar la resolución por unanimidad. Estamos muy agradecidos a todos por su cooperación, en particular por la que proporcionaron en los últimos dos años en los que hemos sido miembros del Consejo, y subrayamos una vez más la importancia de que el Consejo trabaje de manera incansable para asegurar que la asistencia humanitaria siga llegando a Siria, habida cuenta en particular de los millones de personas que la necesitan en gran medida.

Para concluir, en el contexto de la resolución 2254 (2015), el primer y el segundo comunicados de Ginebra y las declaraciones de Viena, recalcamos la importancia de lograr una solución política para el problema de Siria.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a los tres coautores de la importante resolución 2258 (2015): Jordania, España y Nueva Zelandia. La resolución que acabamos de aprobar representa un verdadero avance, porque trata de facilitar el acceso de los organismos humanitarios a través de las fronteras y de las líneas del frente en el interior mismo de Siria a fin de permitir la prestación de la asistencia humanitaria a la población siria. El mecanismo de las Naciones Unidas de vigilancia de la prestación de asistencia humanitaria, previsto en la resolución 2165 (2014), permite a los convoyes humanitarios de los organismos de las Naciones Unidas atravesar las fronteras y las líneas del conflicto para seguir proporcionando asistencia a millones de sirios que la necesitan. Un número cada vez mayor de sirios se encuentran aislados en zonas inaccesibles. Por consiguiente, el mecanismo es indispensable como nunca antes y es imprescindible ampliarlo y consolidarlo.

Dicho esto, en nuestras consultas celebradas ayer recordé que solo el acceso humanitario no es suficiente. Las violaciones reiteradas del derecho internacional humanitario, en particular los ataques indiscriminados contra la población civil —sobre todo con bombas de barril— y la imposición del hambre contra la población civil como método de combate son actos inaceptables y deben ser condenados en los términos más enérgicos posibles. El Consejo debe seguir más activo que nunca en lo que respecta a este tema.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 2258 (2015). Prosigue el conflicto entre las distintas partes en Siria. La situación humanitaria sigue deteriorándose en medio de la devastación causada por el Estado Islámico del Iraq y el Sham y otras organizaciones terroristas, que han provocado sufrimientos indescriptibles al pueblo sirio. A China le preocupa profundamente la situación y expresa su solidaridad con la difícil situación del pueblo sirio.

China respalda los esfuerzos que llevan a cabo los organismos h humanitarios de las Naciones Unidas para efectuar operaciones de socorro y coordinar la asistencia internacional en Siria, sobre la base del respeto de la soberanía de Siria. Exhortamos a las partes en Siria a que cumplan sus respectivas obligaciones y apliquen con eficiencia la resolución 2258 (2015) y todas las resoluciones anteriores a fin de asegurar que las operaciones de socorro transfronterizas puedan mitigar en gran medida el sufrimiento del pueblo sirio.

En la actualidad, la lucha contra el terrorismo es la mayor prioridad de la comunidad internacional. Esperamos que la comunidad internacional tenga plenamente en cuenta la necesidad de combatir el terrorismo mediante la realización de operaciones de socorro transfronterizas, y que empeño genere sinergias en la lucha contra el terrorismo. La consecución de un arreglo político es la única vía para resolver la crisis y una opción fundamental para mitigar la situación humanitaria en Siria, así como para aliviar el sufrimiento de su pueblo.

El 18 de diciembre, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2254 (2015) sobre el

proceso político en Siria. La resolución encarna el amplio consenso que existe en la comunidad internacional y demuestra el importante papel que puede desempeñar el Consejo. También refleja las fervientes esperanzas del pueblo sirio y ha dado impulso a la promoción de una solución política. China espera que las partes trabajen de consuno, apliquen con rapidez la resolución 2258 (2015) y den a la paz una oportunidad para que el pueblo sirio pueda recuperar la paz y la seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

La exposición informativa que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sr. António Guterres, y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Kyung-wha Kang, (véase S/PV.7592) formularon ayer en el Consejo de Seguridad fue muy clara. La situación humanitaria en Siria es grave y empeora.

En la actualidad, trece millones y medio de personas en Siria —más de la mitad de la población existente antes de la guerra— necesitan asistencia humanitaria. Esa cifra representa 1,2 millones de personas más que el volumen de asistencia humanitaria que se necesitó el año pasado. La magnitud de la crisis hace que sea aún más fundamental que el mecanismo pueda prestar asistencia humanitaria a través de las líneas de conflicto y de los pasos fronterizos, establecido en virtud de la resolución 2165 (2014), funcione como se supone que debe hacerlo para que la asistencia imprescindible para la vida pueda llegar a los que más la necesitan. Este mecanismo, que incluye la vigilancia y la presentación de informes, ha facilitado una prestación de asistencia humanitaria más eficaz y eficiente, pero sigue enfrentando obstáculos importantes que impiden que la asistencia fundamental llegue a las personas que la necesitan de manera desesperada.

En las exposiciones informativas de ayer se subrayó que el acceso humanitario a millones de personas en el interior de Siria sigue restringido o denegado. De acuerdo con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), del 1 de septiembre al 30 de noviembre, las Naciones Unidas y sus asociados solo lograron llegar a una tercera parte de los lugares de difícil acceso. Se estima que unos 4,5 millones de personas viven en esos lugares de difícil acceso, lo que significa que no se pudo llegar a más de 3 millones de personas. Sabemos que es un problema persistente y serio; sin embargo, hasta ahora, el Consejo y la comunidad internacional no han podido solucionarlo, a pesar de nuestros esfuerzos colectivos a través del proceso de Viena en favor de una solución política que debería haberse logrado desde hace mucho tiempo, de conformidad con el comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo). Según las Naciones Unidas, no ha habido mejora en el acceso a las zonas de difícil acceso y sitiadas. En muchos lugares, la situación del acceso es aún peor.

La situación es catastrófica para los 400.000 sirios que viven en las zonas sitiadas. Según informa la OCAH, solo 1 de cada 100 personas que viven en una zona sitiada ha recibido asistencia alimentaria, y una proporción aún menor ha recibido asistencia sanitaria. Somos conscientes de que la grave situación humanitaria no solo ha infligido un sufrimiento inconmensurable a los hombres, las mujeres y los niños sirios, sino que también ha causado un sinnúmero de muertes, muchas de ellas evitables, pero esta situación humanitaria catastrófica también sigue impulsando el desplazamiento de los sirios en el interior del país, a menudo por segunda o tercera vez, y sigue dejando una oleada tras otra de sirios que quieren huir del país, lo que contribuye a exacerbar la mayor crisis de refugiados en una generación.

En la resolución aprobada hoy por el Consejo se recalca la necesidad urgente de asistencia a través de las líneas de conflicto y se pide a las autoridades sirias que "respondan con prontitud a todas las solicitudes de entrega de suministros a través de las fronteras" (*resolución 2258 (2015), párr. 3*) que formulen las Naciones Unidas. La vida de las personas dependen de la aprobación de esas solicitudes, pero más de la mitad de las solicitudes de 2015 de entregas a través de las fronteras siguen pendientes. A menudo, el Gobierno sirio sencillamente hace caso omiso de las solicitudes de las Naciones Unidas; ni siquiera se molestan en responder. La malnutrición aguda y las enfermedades prevalecen, sin embargo, nada parece generar un sentido de urgencia por parte del Gobierno sirio para atender a las solicitudes de las Naciones Unidas. El Grupo Internacional de Apoyo a Siria, la OCAH y los miembros del Consejo han pedido con reiteración a las autoridades sirias que aprueben las solicitudes. No obstante, incluso cuando se aprueban las solicitudes de entregas a través de las fronteras, muy a menudo no pueden concretarse. Con posterioridad, la mitad de las solicitudes aprobadas quedan retenidas por parte de las fuerzas de seguridad sirias. Esta situación, que es peor que la de 2014, es inaceptable, y el Consejo, que aprueba estas resoluciones, no debe aceptar la denegación de solicitudes ni el hecho de que ni siquiera se responda a ellas.

El acceso humanitario al territorio controlado por el Estado Islámico del Iraq y el Levante, donde vive

alrededor de la mitad de la población sitiada y de difícil acceso, también es muy limitado, lo que agrava el sufrimiento que el grupo terrorista inflige a la población siria. Como se reitera en la resolución, la asistencia médica es crucial. Por consiguiente, en la resolución se recuerdan las obligaciones de todas las partes en virtud del derecho internacional humanitario, incluida la necesidad de poner fin a todos los ataques contra la población civil, así como contra los servicios y el personal médicos. Según Physicians for Human Rights, en 2015 se han perpetrado 112 ataques contra las instalaciones médicas, más que en cualquier otro año del conflicto. Como consecuencia de estos ataques, prácticamente dos tercios de los hospitales en Siria están destruidos o solo funcionan parcialmente. La falta de trabajadores sanitarios, las instalaciones y suministros médicos fuerza a los sirios a buscar asistencia imprescindible para la vida en otro lugar. Según informes fidedignos, los ataques aéreos de Rusia han afectado a las principales rutas de abastecimiento y, al mismo tiempo, han interrumpiendo los programas humanitarios, han causado muertos entre la población civil, entre ellos los miembros del equipo de respuesta inicial, y también han alcanzado las escuelas y los mercados.

Por lógica, hay muchos otros desafíos importantes en Siria, incluido el terrorismo, que tratamos de abordar a través de diversas iniciativas que son muy urgentes. Sin embargo, al Consejo le incumbe velar por que las resoluciones que tienen por objetivo responder a los desafíos humanitarios sigan centrándose en abordar esas preocupaciones de manera responsable. Todos somos conscientes de que la manera más eficaz de resolver la crisis en Siria, incluida su grave situación humanitaria, es mediante una solución política. La aprobación en la última semana de la resolución 2254 (2015) ofrece una verdadera oportunidad de alcanzar un alto el fuego en todo el país y fomentar un proceso político que podría redundar en una transición política en Siria, sobre la base del comunicado de Ginebra. Como Consejo, tenemos que hacer todo lo posible para aprovechar esta oportunidad. Al mismo tiempo, hasta que llegue ese día, debemos atender a las necesidades humanitarias del pueblo sirio, que precisa de nuestra ayuda con desesperación.

Reanudo ahora mis funciones de Presidenta del Consejo.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.